

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4332.-

ARTÍCULO 1°: Convalidase el “CONVENIO DE PASANTÍAS LEY N° 26.427” entre la Municipalidad de Colón (B) y la Universidad Católica de Salta para la realización de pasantías, en el ámbito municipal, de estudiantes de la mencionada casa de altos estudios.-----

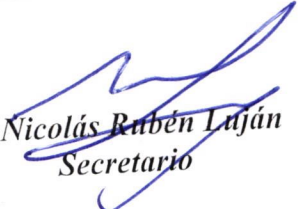
ARTÍCULO 2°: El presente Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir de la fecha de su firma y la Municipalidad abonará mensualmente un 5% (cinco por ciento) del monto total de las asignaciones de la Universidad durante todo el período de duración de cada acuerdo individual.-----

ARTÍCULO 3°: El Convenio antes mencionado forma parte, como anexo, de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4°: De forma.-----

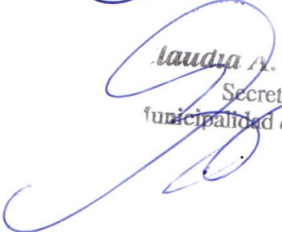
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 9500.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Lando
Secretaria
Municipalidad de Colón (1)

✓ Pasantías